

(Reverso de instancia)

## DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR, CASO DE OBTENER PLAZA

- 1.—Certificación literal (y no en extracto) del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, caso de no ser expedida en esta capital.
- 2.—Certificado de soltería, si procede, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
- 3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- 4.—Certificado académico de estudios acreditativo de haber aprobado el examen de Grado Superior del Bachillerato o seis años de Bachillerato para los comprendidos en el artículo 49 de las «Normas Provisionales de Especialistas de la Armada».
- 5.—Certificado de buena conducta.—El personal en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales, y los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada, por certificado expedido por el Director del Colegio.
- 6.—Copia certificada de su libreta e informe de sus Jefes naturales, el personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos.

## EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Para los opositores civiles.—Los que se encuentren prestando servicio en alguno de los tres Ejércitos dirigirán su instancia al Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina.
- (2) Nombre y dos apellidos.
- (3) Cuerpos en que desea ingresar por orden de preferencia.
- (4) Legítimo, legitimado o adoptivo.
- (5) Paisano o militar.
- (6) Solo para militares.
- (7) Tierra, Mar o Aire.
- (8) Día, mes y año.
- (9) Examen de Grado Superior del Bachillerato en cualquiera de sus dos ramas, o seis años de Bachillerato para los comprendidos en el artículo 49 de las «Normas Provisionales de Especialistas de la Armada».
- (10) Solo para hijos de militares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de antigüedad, para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio.*

Por existir vacantes de la Escala Técnica Administrativa de este Departamento, que se detallan en la relación adjunta; de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1952 y la de 20 de enero de 1958, he tenido a bien disponer se anuncie concurso en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como sus resultas, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o Provinciales del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir todos los funcionarios pertenecientes a la citada Escala que se encuentren en servicio activo y hayan cumplido un año de permanencia en su actual destino, si fué solicitado voluntariamente, considerándose a este efecto como forzoso el obtenido al ingresar en el Cuerpo, y deberán formular solicitud necesariamente cuantos desempeñan destino con carácter provisional o se encuentren agregados.

2.<sup>a</sup> Quienes soliciten destino deberán tener muy en cuenta la Orden de este Departamento de 17 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 30 de diciembre), que obliga a servir el que obtengan el tiempo mínimo de dos años.

3.<sup>a</sup> Las vacantes pertenecientes a Organismos autónomos, conforme las leyes de 15 de julio de 1954 sobre situación de los funcionarios; de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, y la de la misma fecha reorganizando los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax serán desempeñadas con carácter supernumerario; y

4.<sup>a</sup> Serán formuladas las solicitudes en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», figurando las vacantes que se soliciten al margen de la instancia y no en el texto de la misma y dirigidas a esta Subsecretaria por conducto reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

## Relación de vacantes que se cita

Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (Madrid), 1 (1).

## Gobiernos Civiles:

Guadalajara, 1.  
Salamanca, 1.  
Segovia, 1.  
Soria, 1.  
Toledo, 1.  
Valladolid, 1.  
Vizcaya, 2.  
Zamora, 1.

(1) Esta vacante, con arreglo a la base tercera del concurso, será desempeñada por quien la obtenga en situación de supernumerario.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se agrega la vacante de El Grao (Valencia) a la convocatoria de 14 de enero último para proveer en concurso de méritos destinos vacantes de la plantilla de Médicos Clínicos de la Lucha Antivenérea, y se amplía el plazo de presentación de instancias.*

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 del actual, se ha convocado concurso de méritos entre Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos. Y habiéndose producido, antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho concurso, nueva vacante en el Servicio Oficial Antivenéreo de El Grao (Valencia), por fallecimiento del titular de dicho cargo y siendo altamente conveniente la inmediata provisión de tal vacante a fin de no alterar el servicio en tal destino,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien disponer que la vacante de Médico clínico en el Servicio Oficial Antivenéreo de El Grao quede agregada a las vacantes anunciadas para su provisión en la Resolución de 14 de enero último y a dicho fin se amplía el plazo en quince días fijado en aquella Resolución para la admisión de instancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, P. D., José Sierra Inestal.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal.